

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

1938

REF.: AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE  
INDICA DEL PROYECTO "PIGUCHEN, PUTAENDO.

VIÑA DEL MAR,

11 MAYO 2016

**V I S T O S:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98 de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución N° 200 de 19 de diciembre de 2014 de la Junta nacional de Jardines Infantiles, que nombre Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región Valparaíso, a doña Priscila Corsi Cáceres; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 646 de 19 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código **BIP: 30356528-0**; en la Resolución Exenta N° 157 de fecha 3 de Septiembre de 2014, de la vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba las Bases Tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación de diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 1373, de 13 de Mayo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 015/ 596, de 26 de Agosto de 2015, de la Directora Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 847-31-LP15, para contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Piguchén, Putaendo"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8980, aprobada con fecha 6 de Marzo de 2015, el Sub-departamento de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la contratación del servicio de "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Piguchén, Putaendo" para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3°) Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1373, de 13 de Mayo de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio, Piguchén, Putaendo" mencionado, y se llamó a Licitación Pública bajo el ID 847-31- LP15 en el portal web de referencia.

4°) Que, mediante la Resolución N° 015/ 596, de 26 de Agosto de 2015, se adjudicó dicha Licitación Pública por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "RYAN CONSTRUCCION SERVICIOS SPA", RUT N° 76.348.829-2, y se suscribió con fecha 20 de Octubre de 2015, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3492 de fecha 21 de Octubre de 2015.

5°) Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa "RYAN CONSTRUCCION SERVICIOS SPA", RUT N° 76.348.829-2 el profesional designado para desempeñar el cargo de Profesional Residente en Obra fue el Constructor Civil don Rubén Cornejo Lira RUT N° 6.306.450-5.

6°) Que con fecha 14 de Octubre de 2015, la contratista solicita de cambio del profesional señalado precedente, proponiendo al Constructor Civil don Rodolfo Eduardo Ramírez Oportus RUT N° 8.122.344-0

7°) Que conforme informe de fecha 28 de Octubre de 2015, extendido por el Ingeniero Constructor don Rodrigo Silva Álvarez, de la Unidad Meta JUNJI V Región, cuya copia se acompaña, el profesional propuesto iguala la puntuación del residente original y da la aprobación al cambio solicitado.

8°) Que, posteriormente, con fecha 19 de abril de 2016 la empresa ingresa una nueva solicitud de cambio de profesional, esta vez, para cambiar al Constructor Civil, don Rodolfo Eduardo Ramírez Oportus, por el Ingeniero Constructor Germán Antonio Palma Moreno RUT N° 12.899.517-K.

9°) Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "*...En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.*"

10°) Que corresponde regularizar el anterior y el presente cambio de profesional residente por lo que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

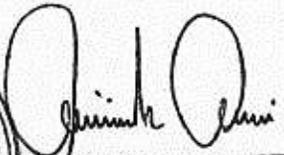
**RESUELVO:**

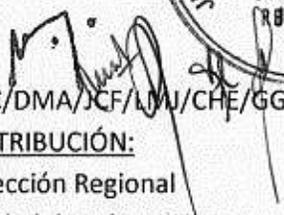
**1° AUTORIZESE** el cambio del profesional residente en la obra indicada el Constructor Civil don Rodolfo Eduardo Ramírez Oportus RUT N° 8.122.344-0, por el Ingeniero Constructor don Germán Antonio Palma Moreno RUT N° 12.899.517-K.

**2° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

**3° DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTE EJECUTIVA**

  
  
**PRISCILA CORST CACERES**  
**DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAISO**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

  
PCC/DMA/JCF/LWJ/CHÉ/GGG

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Nacional  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo